

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT: AUTORIZASE PERMISO FUERO GREMIAL
A FUNCIONARIO QUE SE INDICA.**

MONTE PATRIA, 30.09.2015

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 13.352 del 15.12.2014, que Aprueba El Presupuesto Municipal del Departamento de Salud.
- Las facultades inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso de Fuero Gremial de fecha, 29 de Septiembre 2015

DECRETO ALCALDICIO: N° 10883

Autoriza Permiso de Fuero Gremial a la Sra. Luz Oliva Ángel C. I. [REDACTED], Presidenta de la Federación Cuarta Región CONFUSAM, para que haga uso de 44 horas de permiso a contar del 04 de Octubre del 2015 y hasta el 10 de Octubre del 2015, por Consejo Directivo Nacional en Valdivia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL
FCR/mom.

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Encargado de Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



ALCALDE (S)